



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 805-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintiséis de julio del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del primer y segundo período vacacional del doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delito de Corrupción de Funcionarios. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido juez en los siguientes períodos: i) del 09 al 15 de agosto de 2021 y ii) del 15 al 29 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de julio de 2021, presentado por el doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**; Informe Técnico N° 000474-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 26 de julio de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJGU/PJ del 17 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y



ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJU/PJ del 19 de febrero de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional del doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delito de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: **i)** del 01 al 15 de agosto de 2021 y **ii)** del 15 al 22 de diciembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000474-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 26 de julio del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el Juez antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de julio de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación del primer y segundo período vacacional, sugiriendo se conceda la reprogramación solicitada;

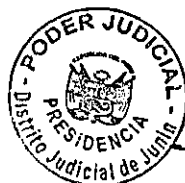
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del primer y segundo período vacacional del doctor **Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delito de Corrupción de Funcionarios. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido juez en los siguientes períodos: **i)** del 09 al 15 de agosto de 2021 y **ii)** del 15 al 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN